



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0811

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 -2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 12 de Julio del 2010.

VISTO: El expediente N°2591 presentado por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; Sr. Fermín Huillca Alejo; en la que solicita apoyo económico. Y el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de junio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Regidor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Fermín Huillca Alejo, en fecha 21 de Junio del año 2010, ha presentado escrito solicitando apoyo económico para sufragar los gastos de tratamiento de cálculo renal que adolece, adjuntando copia de los exámenes del Laboratorio Clínico del Centro Médico Pardo de la ciudad del Cusco.

Que, en sesión de Concejo de fecha 30 de junio del 2010; se acuerda aprobar el apoyo económico con la suma de **Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.800.00)** al señor Regidor Fermín Huillca Alejo, con la finalidad de solventar el costo del tratamiento de cálculo renal que adolece. Debiéndose afectar a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la rendición respectiva.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico solicitado por el Regidor FERMÍN HUILLCA ALEJO, con el importe de OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.800.00); quien en un plazo de 72 horas, deberá realizar la rendición correspondiente con documentos sustentatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, deberá ser afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas estructuradas, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
LIVANOV VALENCIA CASTRO
ALCALDE

C.C.Arch.
LVC/RVCC

Haciendo realidad tus decisiones...